



Vistos, los Informes N° 002061-2022-DIA/MC, N° 002059-2022-DIA/MC, N° 002058-2022-DIA/MC, N° 002060-2022-DIA/MC, N° 002083-2022-DIA/MC, N° 002086-2022-DIA/MC, N° 002089-2022-DIA/MC, N° 002081-2022-DIA/MC, N° 002051-2022-DIA/MC, N° 002052-2022-DIA/MC, N° 002053-2022-DIA/MC, N° 002054-2022-DIA/MC, N° 002055-2022-DIA/MC, N° 002045-2022-DIA/MC, N° 002056-2022-DIA/MC, N° 002063-2022-DIA/MC, N° 002046-2022-DIA/MC, N° 002047-2022-DIA/MC, N° 002064-2022-DIA/MC, N° 002048-2022-DIA/MC, N° 002071-2022-DIA/MC, N° 001984-2022-DIA/MC, N° 002070-2022-DIA/MC, N° 002072-2022-DIA/MC, N° 002067-2022-DIA/MC, N° 002068-2022-DIA/MC, N° 002228-2022-DIA/MC y N° 002227-2022-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N° 000407-2022-DLL/MC, N° 000407-2022-DLL/MC, N° 000410-2022-DLL/MC y N° 000409-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;



Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	Nº DOC
1	YOSHIHIRO OTRERA ORTIZ	DNI	41562129
2	CYNTHIA PAOLA LLUEN BALLENA	DNI	73336194
3	JULIO CESAR ZUTA CHOTA	DNI	43784548
4	SONNY GIPSON DAHUA CANAQUIRI	DNI	45142425
5	CARLOS OMAR ALEJANDRO MANTILLA CANAVAL	DNI	76567801
6	JULIO RAMON GARCES RENTERIA	DNI	06967593
7	MARIA CRISTINA ZUBILETE QUISPE	DNI	10493815
8	HERBER CONDORI HUAMAN	DNI	42071565
9	YORDAN NIVARDO VIZCARRA CCORI	DNI	70201737
10	VLADIMIRO RUBENS LLANA RARAZ	DNI	04085773
11	CARMEN ROSA MAMANI CEFERINO	DNI	74565058
12	ANTONIO MARIANO HUAMANI VASQUEZ	DNI	23277466
13	LIMBER RAMIREZ MEZA	DNI	43580157
14	DANIEL DIEGO GONZALES CACERES	DNI	44915439
15	CHRISTOPHER EDGARDO PEREZ SANCHEZ	DNI	75162541
16	MARGARITA PEREIRA QUISPE	DNI	09318489
17	ROSA MARICELA VELA QUIJANO	DNI	44286565
18	ASUNCION QUIROZ CAPA	DNI	46876666
19	JOSE MARIA MANRIQUE AYUQUE	DNI	73117850
20	FABIOLA KARIM CALDERON ROMERO	DNI	21556142
21	JUAN RICAR HUAMAN ASPUR	DNI	49050276
22	ALFREDO PASCUAL SALDAÑA NAVARRETE	DNI	32806313
23	DAVID WALTER CONDORHUAMAN ESTRADA	DNI	23993033
24	PABLO ROLANDO ESPINOZA RODRIGUEZ	DNI	10359466
25	LUIS ENRIQUE SALCEDO QUISPE	DNI	72571316
26	LUCIO ROMERO MAMANI	DNI	00664429
27	EDGAR ROLANDO SANTIAGO BERNARDO	DNI	22518612
28	VALENTIN ZACARIAS CHUMPISUCA QUISPE	DNI	09528457
29	LEONIDAS CAYETANO CHAVEZ FLORES	DNI	00470202
30	VLADIMIR SALINAS REVOLLAR	DNI	44774925
31	JOSE MANUEL TRONCOSO DIAZ	DNI	75353463
32	NANCY ISABEL VILLAFLOL LAZARO	DNI	80069773

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el



cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	YOSHIHIRO OTRERA ORTIZ	DNI	41562129
2	CYNTHIA PAOLA LLUEN BALLENA	DNI	73336194
3	JULIO CESAR ZUTA CHOTA	DNI	43784548
4	SONNY GIPSON DAHUA CANAQUIRI	DNI	45142425
5	CARLOS OMAR ALEJANDRO MANTILLA CANAVAL	DNI	76567801
6	JULIO RAMON GARCES RENTERIA	DNI	06967593
7	MARIA CRISTINA ZUBILETE QUISPE	DNI	10493815
8	HERBER CONDORI HUAMAN	DNI	42071565
9	YORDAN NIVARDO VIZCARRA CCORI	DNI	70201737
10	VLADIMIRO RUBENS LLANA RARAZ	DNI	04085773
11	CARMEN ROSA MAMANI CEFERINO	DNI	74565058
12	ANTONIO MARIANO HUAMANI VASQUEZ	DNI	23277466
13	LIMBER RAMIREZ MEZA	DNI	43580157

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

14	DANIEL DIEGO GONZALES CACERES	DNI	44915439
15	CHRISTOPHER EDGARDO PEREZ SANCHEZ	DNI	75162541
16	MARGARITA PEREIRA QUISPE	DNI	09318489
17	ROSA MARICELA VELA QUIJANO	DNI	44286565
18	ASUNCION QUIROZ CAPA	DNI	46876666
19	JOSE MARIA MANRIQUE AYUQUE	DNI	73117850
20	FABIOLA KARIM CALDERON ROMERO	DNI	21556142
21	JUAN RICAR HUAMAN ASPUR	DNI	49050276
22	ALFREDO PASCUAL SALDAÑA NAVARRETE	DNI	32806313
23	DAVID WALTER CONDORHUAMAN ESTRADA	DNI	23993033
24	PABLO ROLANDO ESPINOZA RODRIGUEZ	DNI	10359466
25	LUIS ENRIQUE SALCEDO QUISPE	DNI	72571316
26	LUCIO ROMERO MAMANI	DNI	00664429
27	EDGAR ROLANDO SANTIAGO BERNARDO	DNI	22518612
28	VALENTIN ZACARIAS CHUMPISUCA QUISPE	DNI	09528457
29	LEONIDAS CAYETANO CHAVEZ FLORES	DNI	00470202
30	VLADIMIR SALINAS REVOLLAR	DNI	44774925
31	JOSE MANUEL TRONCOSO DIAZ	DNI	75353463
32	NANCY ISABEL VILLAFLORE LAZARO	DNI	80069773

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES